



El campo  
es de todos

Minagricultura

**CRONOGRAMA DE REAPERTURA DEL CONTINGENTE DE IMPORTACION DE DEMÁS ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ESTABLECIDOS EN EL MARCO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS 2020 Y REGLAMENTADO A TRAVES DE LA RESOLUCION No. 093 DE ABRIL DEL 2020**

**Decreto Reglamentario 4768 Y 4388 de 2009 y Resolucion No.000246 del 19 de octubre de 2020 publicada en el Diario Oficial No.51,473 del 20 de octubre de 2020**

Artículo	Concepto	Fechas
3º	Presentación de las solicitudes (8 días hábiles) *	Entre el 21 y el 30 de octubre de 2020
4º	Evaluación de las solicitudes (5 días hábiles)	Del 3 al 9 de noviembre de 2020
5º	Publicidad del listado : página web <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a>	10 de noviembre de 2020
6º		La reglamentación sobre el trámite ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE; Vigencia de Autorización; Informe sobre la realización de importaciones, cumplimiento de la normativa sanitaria; Reporte de Información a autoridades competentes y Cronograma de asignación y administración del contingente, corresponderá a la efectuada en los artículos 7 al 12 respectivamente de la Resolución 093 del 28 de abril de 2020 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
7º	Vigencia de la autorización	La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y solo modifica lo pertinente de la Resolución 093 del 28 de abril de 2020, las demás disposiciones continúan igual.

\*DADA LA SITUACION ACTUAL PRESENTADA POR EL COVID 19, PUEDE REALIZAR SU SOLICITUD CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS AL CORREO ELECTRONICO [gestión.documental@minagricultura.gov.co](mailto:gestión.documental@minagricultura.gov.co)